

PARRAL, 31 Mar 2015

DECRETO EXENTO N°: 3.061

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 225 del 14 de Marzo de 2013 que crea el Servicio de Bienestar para el Departamento de Salud Municipal, según lo establece la Ley N° 20.647 del 08 de enero de 2013.
- 3.- Decreto exento N° 2.553 del 28 de mayo 2013 que aprueba en todas sus partes el Reglamento del Servicio de Bienestar de los Funcionarios del Departamento de Salud Municipal de Parral.
- 4.- El Decreto Exento N° 2.363 del 12 de marzo de 2015 que aprueba el giro de recursos para el Servicio de Bienestar del Departamento de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Decreto Exento N° 2.363 de fecha 12 de marzo 2015 se aprueba giro de recursos del Servicio de Bienestar perteneciente al Departamento de Salud Municipal correspondiente a bono marzo, conforme las atribuciones que estipula el reglamento interno aprobado mediante decreto exento N° 2.553 del 28 de mayo de 2013.
- 2.- Que en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley N° 20.647 del 08 de enero de 2013, art. Único letra c) Agréganse los siguientes incisos, tercero, cuarto y quinto: "Asimismo, cada entidad administradora regida por la ley N° 19.378, podrá constituir un sistema propio de prestaciones de bienestar para los trabajadores que pertenecen a dicha entidad, dictándose al efecto su propio reglamento conforme al artículo 2°, y aplicándose en todo lo demás las normas de este cuerpo legal, salvo se indique lo contrario. De esta manera, se establece la autonomía del Servicio de Bienestar para entregar prestaciones a sus trabajadores, cuyo acto administrativo sancionado mediante decreto exento Municipal no es requisito para su actuar presente y futuro.

DECRETO:

- 1.- DEJESE SIN EFECTO, decreto exento N° 2.363 de fecha 12 de marzo de 2015, mediante el cual se autorizaba el giro de recursos del servicio de Bienestar del Departamento de Salud Municipal.
- 2.- TOMASE, nota al margen del decreto exento N° 2.363 de fecha 12 de Marzo de, por la Sra. Secretaria Municipal o quien la subrogue.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
★ SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/ARC/DMT/FVC/fvc

DISTRIBUCIÓN:

1. Archivo
2. Servicio de Bienestar



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA